

BENEFICIARIOS	CIF/NIF	IMPORTE CONCEDIDO	TIPO DE AYUDA / PROYECTO
VEGA MURCIA, CARLOS	45.274.394-K	4.000,00 €	PRODUCCIÓN / APOCRIFOS
WEBER EDOUARD (GALERÍA WEBWERLUTGEN)	X-766.600-T	2.000,00 €	PRODUCCIÓN / COMPRA DE MATERIALES
ALMAGRO ANAYA, EMILIO	24.246.923-R	2.381,00 €	DIFUSIÓN / PHOTO MIAMI
ASOCIACIÓN AMISTAD PUEBLO SAHARAUI SEVILLA	G-41571084.	7.200,00 €	DIFUSIÓN / ARTIFARITI
BARBANCHO RODRÍGUEZ, JUAN RAMÓN	30.514.754-X.	1.100,00 €	DIFUSIÓN / VIDEOZONE
DELGADO CASTELLANO, JACOBO	44.290.490-B	7.200,00 €	DIFUSIÓN / MIRADOR
DÍAZ LÓPEZ, RUBÉN	28.647.697-R	1.500,00 €	DIFUSIÓN / ASISTENCIA A ARS ELECTRÓNICA (LINZ, AUSTRIA)
GALERÍA DE ARTE 21, C.B	E-14.569.545.	3.190,00 €	DIFUSIÓN / ARTESANTANDER 2008
GALERÍA DELAGUA, S.L	26.037.925-Q	1.500,00 €	DIFUSIÓN / KUNST ZURICH
PIÑAR LARUBIA, JOSÉ	29.081.208-P	3.000,00 €	DIFUSIÓN / LIBRO DE ARTISTA
RODRÍGUEZ SILVA, MIGUEL ÁNGEL	28.676.634-G	3.618,00 €	DIFUSIÓN / EDICIÓN DE CATÁLOGO

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 23 de enero de 2009.- El Director Gerente, Francisco Fernández Cervantes.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a María Tomasa Durán Serra, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0029.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Tomasa Durán Serra, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Tomasa Durán Serra, DAD-CO-2008-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41738, sita en calle Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 2 en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 21 de octubre de 2008, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. Apartados a), c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de

nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 7 de enero de 2009.- El Gerente Provincial de Córdoba, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 20 de enero de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la Formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada